



Nota informativa estaciones inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios

Una vez publicado el Decreto 124/2014, de 25 de julio, del Consell, por el que se regulan las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios y se crea el Registro Oficial de las Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de productos Fitosanitarios (ITEAF) de la Comunitat Valenciana, se ha iniciado la inscripción en el registro oficial a las ITEAF (Estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de productos fitosanitarios).

A fecha de enero de 2015, las ITEAF cuya sede social esta ubicada en la Comunitat Valenciana, que han sido inscritas y autorizadas para la realización de las inspecciones por la Dirección General de Producción Agraria y Ganadería son las siguientes:

Entidad	Provincia	Localidad	Pág. Web	Correo electrónico	Teléfono
COOPITEAF SV	VALENCIA	ALBORAYA	www.coopiteaf.es	ricardo@coopiteaf.es	680138599
UNIVERSIDAD POLITÈCNICA VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	www.iteaf.upv.es	cargraca@omp.upv.es	963877290
ICSAM SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL	VALENCIA	GANDIA	www.icsam.net	info@icsam.net	962861892
ATICO15 CONSULTING S.L.	ALICANTE	MONFORTE DEL CID		atico151515@gmail.com	965621414
JOSE VINACHES RAMIS (PROIATEC)	ALICANTE	VILLAJYOYA	www.proiatec.com	pepevinaches@proiatec.com	965890075 607115452
AGROITEAF SCP	CASTELLÓN	VINAROS - NULES	www.agroiteaf.com	restellerbalaguer@gmail.com icenmo@gmail.com	654168006 685863189

La inspección de la maquinaria que realice tratamientos fitosanitarios en las parcelas inscritas en el Registro Oficial de Producción Integrada pueden ser realizadas por cualquiera de las Estaciones de Inspección de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (ITEAF) oficialmente autorizadas.

Los equipos de aplicación deben estar dados de alta en el correspondiente Registro de Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), dicho registro tiene carácter provincial. Sin esta condición la inspección no tendrá validez.

<http://www.agricultura.gva.es/agricultura/tramites-y-servicios/registros-oficiales-de-agricultura/registro-oficial-de-maquinaria-agricola>

Se recuerda que, con carácter general:

- Los equipos en uso habrán de haber pasado una inspección antes del **26 de noviembre de 2016**. Los equipos nuevos habrán de inspeccionarse al menos una vez dentro del plazo de los cinco primeros años.
- Las inspecciones posteriores deberán realizarse como máximo cada cinco años, salvo en los casos en los que lo titulares sean empresas de servicios de trabajos agrarios, cooperativas, Atrias o agrupaciones de agricultores con más de 10 productores y para los equipos que realicen aplicaciones de productos fitosanitarios en las explotaciones de los productores dadas de alta en el Registro Oficial de Productores Autorizados para la Producción Integrada de la Generalitat, en cuyo caso la periodicidad de las inspecciones será como máximo de tres años.
- A partir del año 2020, las inspecciones deberán realizarse cada tres años en todos los equipos.

Silla (Valencia), 8 de enero 2015

